



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 253-2025-GM/MPH

Huancavelica, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 091-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 02 de abril de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico de Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 79°, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales; embarcaciones, terminales terrestres y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en su política frontal de lucha contra la pobreza y extrema pobreza, está comprometido en elevar la calidad de vida de los pobladores, uno de los compromisos es mejorar la articulación de los centros poblados con los mercados de consumo, para que puedan transportar sus productos a la provincia y a otras regiones a través de sus vías de comunicación; por lo que el Gobierno Local de Huancavelica, en el marco de sus atribuciones, ha dispuesto la formulación del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", que beneficiará al distrito de Izcuchaca y Cuenca de la provincia de Huancavelica, ya que en la actualidad existe la limitada accesibilidad de transporte a la población rural de estos distritos y es evidente su aislamiento, y esto se manifiesta por las siguientes causas: a) La precaria articulación de las áreas productivas con los mercados de consumo, lo que deriva en altos costos de transporte de las actividades productivas en general, b) La deteriorada infraestructura vial y los escasos servicios de transporte y comunicaciones, con consecuencias negativas sobre el acceso a servicios sociales, de salubridad y educación y gubernamentales, c) Menores oportunidades para crear actividades sostenibles, que serían generadoras de ingresos; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del referido proyecto, para coordinar su financiamiento y su ejecución correspondiente;

Que, los objetivos del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", son los siguientes:

- Reparar las condiciones actuales de la carretera vecinal, básicamente mediante la reposición del afirmado en la superficie de rodadura, a fin de restablecer las óptimas condiciones de transitabilidad.
- Reducción de los costos de transporte de carga y pasajeros, mejorando tanto la comercialización de la producción agropecuaria del área de influencia, como del abastecimiento de productos a la población rural.
- Crear fuentes de trabajo temporales a través de la ejecución de las obras de mantenimiento periódico de carreteras.
- Mejorar progresivamente la infraestructura vial existente.
- Acceder de forma segura y cómoda a los distritos, y centros poblados que unen los tramos objeto del proyecto, con una longitud total de 13.780 km;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 17693-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, que contiene la Carta N° 0021-2024/MPH-HVCA/CRQ., remitido por el Ing. Claverth Ramos Quispe - Consultor formulador del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", donde presenta el expediente técnico con subsanación de observaciones, en mérito al Contrato N° 13-2024-GM/MPH y a la Carta N° 273-2024-SGESyL-GM/MPH., para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2024/MPH-SGESyL-UE/RDC., de fecha 13 de noviembre de 2024, el responsable de la Unidad de Estudios, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", dando por evaluado y aprobado, siendo el costo total de inversión el monto que asciende a S/. 620,008.01, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02) meses;

Que, mediante Informe N° 180-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 18 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico denominado: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de



Huancavelica", manifestando que esta Sub Gerencia aprueba el expediente técnico formulado del proyecto, por el monto total de inversión de S/. 620,008.01 (Seiscientos veinte mil ocho con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses); por lo que recomienda, proseguir con las demás acciones administrativas que amerita el presente caso, según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, mediante Informe N° 091-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 02 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico aprobado del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/. 620,008.01 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), según Informe N° 180-2025-SGESyL-GM/MPH;

Que, el procedimiento de formulación del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", ha sido formulados en observancia a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión por Contratación y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 21 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 620,008.01 (Seiscientos veinte mil ocho con 01/100 soles), formulado por el Ing. Claverth Ramos Quispe con CIP N° 241561, debiendo ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL S/.	427,870.42
GG GASTOS GENERALES 11.62% *	49,713.19
UTI UTILIDAD 5.00% **	21,393.52
S_T SUB TOTAL	498,977.13
IGV I.G.V. 18.00%	89,815.88
P_O PRESUPUESTO DE OBRA	588,793.01
S_0 SUPERVISIÓN DE OBRA 5.30%	31,215.00
T P PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/.	620,008.01
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/.	620,008.01

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el



artículo que antecede del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada EMP. HV - 125 (DV. Izcuchaca) - Oscollo - EMP. PE3S del Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura Urbana.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Héctor Riveros
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

